

DECRETO Nº 934

VISTO:

El expediente CO-0062-01617472-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1.º: Modifícase el artículo 72º del Decreto HCM Nº 1.781 – Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 72º:** Cuando un asunto corresponda a la competencia de dos o más comisiones, se girará a las mismas en el orden de prelación que disponga Presidencia de acuerdo a la pertinencia temática. La primera de las comisiones elaborará un despacho conjunto que se irá girando según el orden establecido, para su firma en las distintas reuniones de cada una de las comisiones. Si se estimare oportuno, podrán las comisiones reunirse en su totalidad para debatir el tema.

Si en el momento del tratamiento del despacho conjunto por una de las comisiones se decidiera incorporar modificaciones al despacho original, se elaborará un nuevo despacho escrito y así continuará su trámite hasta finalizar su recorrido, pero no será necesaria la revisión por parte de las comisiones por donde el proyecto ya hubiera sido tratado.”

Art. 2.º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01617472-4 (N)